

## **Preparación de los Estados Financieros cuando una Entidad deja de ser un Negocio en Marcha (NIC 10 *Hechos Ocurridos después del periodo sobre el que se Informa*)**

El Comité recibió una solicitud sobre la contabilidad aplicada por una entidad que ya no es un negocio en marcha (como se describe en el párrafo 25 de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*). En la solicitud se preguntaba si dicha entidad:

- a. puede preparar los estados financieros de períodos anteriores sobre la base de un negocio en marcha si lo era en esos períodos y no ha preparado previamente los estados financieros de esos períodos (Pregunta I); y
- b. reexpresa la información comparativa para reflejar la base contable utilizada en la preparación de los estados financieros del período actual si anteriormente había emitido estados financieros para el período comparativo sobre la base de negocio en marcha (Pregunta II).

### **Pregunta I**

El párrafo 25 de la NIC 1 requiere que una entidad elabore los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. El párrafo 14 de la NIC 10 establece que "una entidad no elaborará sus estados financieros sobre la base de negocio en marcha si la gerencia determina, después del periodo sobre el que se informa, que tiene la intención de liquidar la entidad o cesar su actividad, o que no tiene otra alternativa realista que hacerlo".

Al aplicar el párrafo 25 de la NIC 1 y el párrafo 14 de la NIC 10, una entidad que ya no es un negocio en marcha no puede preparar estados financieros (incluidos los correspondientes a períodos anteriores que aún no hayan sido autorizados para su publicación) sobre la base de un negocio en marcha.

Por lo tanto, el Comité concluyó que los principios y requerimientos de las Normas NIIF proporcionan una base adecuada para que una entidad que ya no es un negocio en marcha determine si prepara sus estados financieros sobre la base de un negocio en marcha.

### **Pregunta II**

Sobre la base de su investigación, el Comité no observó ninguna diversidad en la aplicación de las Normas NIIF con respecto a la Pregunta II. Por ello, el Comité no ha obtenido evidencia de que el tema tenga un efecto amplio.

Por las razones señaladas anteriormente el Comité decidió no añadir un proyecto de emisión de normas sobre estos temas al plan de trabajo.